

9851

T

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
1
2
3
DEL CANTON
GUAYAQUIL 4
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Conversion de sucres a dolares;
fijacion de capital autorizado,
aumento del capital suscrito;
aumento del valor nominal de las
acciones y reforma del estatuto
social de la compania
INMOBILIARIA CEDROS INCESA
S.A...;-----
(Cuantia: US\$. 600,00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil; Capital de la Provincia del
11 Guayas, Republica del Ecuador; el dia veintisis de Octubre
12 del año dos mil, ante mí, Abogado ~~MARCOS DIAZ~~
13 ~~CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, i
14 comparece la señora OLGA PALADINES DE PALADINES,,
15 casada, ejecutiva; en su calidad de Gerente, conforme lo
16 acredita con la copia de su nombramiento y debidamente
17 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compania
18 INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., el compareciente
19 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
20 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
21 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que
22 procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad,
23 para su otorgamiento me presento la minuta y documentos del
24 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el
25 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
26 conste la siguiente de conversión de sucres a dolares; fijación
27 de capital autorizado, aumento del capital suscrito; aumento
28 del valor nominal de las acciones; y, reforma del estatuto

1 *social de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA*
2 *S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se*
3 *indican:- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el*
4 *otorgamiento de la presente escritura la señora (OJGA*
5 *PALADINES DE PALADINES; en su calidad de Gerente*
6 *conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y*
7 *debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de*
8 *la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.,*
9 *celebrada el cuatro de Octubre del dos mil, cuya copia formará*
10 *parte de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)*
11 *Por escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del*
12 *Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el*
13 *veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita*
14 *en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el*
15 *número cinco mil novecientos setenta y tres el veinticinco de*
16 *Octubre de mil novecientos setenta y nueve; se constituye la*
17 *compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., con*
18 *domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito*
19 *de QUINIENTOS MIL SUCRES; B) Por escritura pública*
20 *otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón*
21 *Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el*
22 *diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho e*
23 *inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el*
24 *número cinco mil ochocientos cuatro, el veinticinco de mayo*
25 *de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital en*
26 *UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; C) Luego*
27 *mediante escritura pública otorgada ante el Notario*
28 *Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Vincenzini, el veinticinco de Octubre de mil novecientos
2 noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del
3 Cantón Guayaquil bajo el número dos mil cuatrocientos
4 setenta y tres, el diez de febrero de mil novecientos noventa y
5 cinco, aumentó su capital en TRES MILLONES DE
6 SUCRES; y , D) La Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CEDROS
8 INCESA S.A., celebrada el cuatro de Octubre del dos mil,
9 resolvió realizar la conversión de las acciones que conforman
10 el capital de la compañía de sucres a dólares; fijar el capital
11 autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS
12 DOLARES de los Estados Unidos de América; aumentar el
13 capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS
14 DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la
15 emisión de QUINCE MIL nuevas acciones de 0.04(cuatro
16 centavos de dólar) de los Estados Unidos de América; con lo
17 cual la compañía contará con un capital suscrito de
18 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
19 América; aumentar el valor nominal de las acciones de un
20 dólar de los Estados Unidos de América y reformar el
21 Artículo Quinto del estatuto social de la compañía; en los
22 términos acordados en la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas anteriormente mencionada. TERCERA:
24 DECLARACIONES.- Con estos antecedentes la señora
25 OLGA PALADINES DE PALADINES, Gerente y
26 representante legal de la compañía INMOBILIARIA
27 CEDROS INCESA S.A., declara que se eleva a escritura
28 pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de

1 Accionistas celebrada el cuatro de Octubre del dos mil, que
2 resolvió realizar la conversión de las acciones de sucres a
3 dólares; fijar el capital autorizado de la compañía en MIL
4 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
5 América; aumentar el capital suscrito de la compañía en
6 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
7 América; mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas
8 acciones de 0.04 (cuatro centavos de dólar) de los Estados
9 Unidos de América, con lo cual la compañía girará con un
10 capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los
11 Estados Unidos de América; aumentar el valor nominal de las
12 acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; y,
13 reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la
14 compañía, en los términos acordados en la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada.-
16 Los accionistas que se acogen al derecho de preferencia y
17 suscriben el aumento de capital son de nacionalidad
18 ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.**- La
19 compareciente señora Olga Paladines de Paladines, en su
20 calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
21 INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., declara bajo
22 juramento, que se encuentra correctamente integrado el
23 aumento de capital, cumpliendo de esta manera con el
24 artículo once de la Resolución número once dictada por el
25 señor Superintendente de Compañías el veintiséis de agosto de
26 mil novecientos noventa y tres.- Sírvase usted señor Notario,
27 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
28 de la presente escritura.- f) Ilegible.- Abogado Rolando García

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A., / CELEBRADA EL
CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil, a las 9:00, en el local social de la compañía, situado en la Ciudadela Urdesa, Cedros No.210, se reúnen todos los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A.**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y decidir sobre los siguientes puntos: 1) Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; 2) Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito; y, 3) Aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social.- Los accionistas presentes son: Los señores Ernesto Paladines Mosquera, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ernesto Paladines Paladines, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Nora Paladines Paladines, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Se encuentra presente también la señora Olga Paladines de Paladines.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES.**- Preside la sesión el señor Ernesto Paladines Mosquera, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Olga Paladines de Paladines, Gerente de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionista señor Ernesto Paladines Mosquera, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares equivalente cada acción a 0.04 (centavos de dólar) y que como consecuencia de aquello el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones de sucres a dólares equivalente a 0.04 (centavos de dólar) y como consecuencia de aquello el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las



Foja 2 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A.

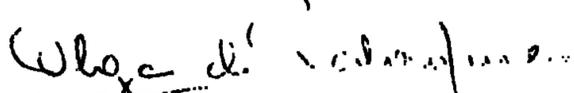
acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Ernesto Paladines Mosquera, cuatro mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; Ernesto Paladines Paladines, dos acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; y, Nora Paladines Paladines, dos acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, concediéndole la palabra al señor Ernesto Paladines Mosquera, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad de votos resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es, así como los accionistas señores Ernesto Paladines Mosquera, suscribe catorce mil novecientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; Ernesto Paladines Paladines, cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; y, Nora Paladines Paladines, cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; renunciando los accionistas al porcentaje que les correspondía en la suscripción del nuevo aumento del capital.- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las **QUINCE MIL** nuevas acciones que hacen los señores Ernesto Paladines Mosquera; Ernesto Paladines Paladines; y, Nora Paladines Paladines.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole al accionista señor Ernesto Paladines Mosquera, quien manifiesta que en razón de haberse realizado la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, fijado el capital autorizado y aumentado el capital suscrito de la compañía, elevar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de

Foja 3 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA.
INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A.

América, tomando como base las normas que sirvieron para establecer las Resoluciones tomadas en el primer punto del orden del día, moción que la Junta General de Accionistas, acepta por unanimidad, resolviendo elevar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Ernesto Paladines Mosquera, setecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ernesto Paladines Paladines, dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Nora Paladines Paladines, dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- En razón de la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y aumento del valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, el Presidente y Secretario.- f) Ernesto Paladines Mosquera.- f) Olga Paladines de Paladines.- f) Ernesto Paladines Paladines.- f) Nora Paladines Paladines.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, octubre 4 de 2000.-


Olga Paladines de Paladines
GERENTE - SECRETARIA

Guayaquil, Marzo 30 de 1.998

Señora
OLGA PALADINES A. DE PALADINES
ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumulo en comunicarle que la
COMPANIA INMOBILIARIA CEDROS "INCESA" S.A. en sesion de Junta
Extraordinaria de Accionistas celebrada el dfa de hoy tuvo el a-
cierto de designarla GERENTE por el lapso de tres años, conforme
lo establece el articulo decimo noveno de los Estatutos Sociales,
debiendo ejercer durante este periodo la Representacion Legal, de
la Compania, conjunta o separadamente con el Presidente.

La compania INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.
Se constituyo por Escritura Publica ante el Notario Suplente 7o.
del Canton Guayaquil, Dr. Roberto Leon Vargas el 20 de Octubre de
1.978 e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el
25 de Octubre de 1.979.

Atentamente.

Ernesto Paladines Mosquera
ERNESTO PALADINES MOSQUERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acento el Cargo. Guayaquil 30 de Marzo de 1.998.

Olga Paladines de Paladines
OLGA PALADINES DE PALADINES
GERENTE

CED. DE IDENTIDAD 0902756972



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *30.094* Registro Mercantil No
7.863 Repertorio No *12.012*
Se archivan los Comprobantes de Pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *22 de Abril de 1.998*

[Signature]
LEDO. *[Signature]*
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Macías.- Registro número nueve mil quinientos once.-
2 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la misma que
3 queda elevada a Escritura Pública para que surtan todos sus
4 efectos legales.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta
5 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a la
6 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
7 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

8
9
10 *Olga de Paladines*
11 OLGA PALADINES DE PALADINES

12 Ced. U. No. 0202756072

13 Certif. de Vot. No. EX...

14 INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.

15 R.U.C.No. 020390142001

16 EL NOTARIO

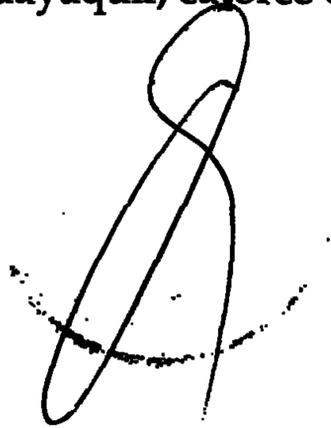
17
18
19 AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

20

Se otorgante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que se-
llo y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Marcos N. Diaz Casquete
Notario
Cantón Guayaquil

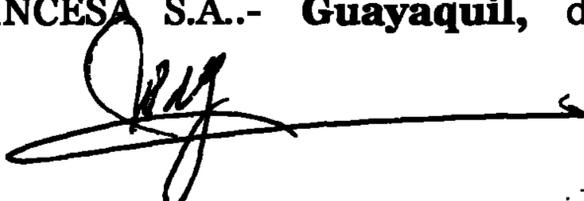
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007556 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Constitución de Compañía anónima denominada INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., otorgada ante mí, el día 26 de Octubre del 2000.-
Guayaquil, catorce de Diciembre del año dos mil.-



INMOS DIAZ CASQUETE
Notario Público de Primer Grado.
Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007556, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., de fojas 6.034 a 6.044 Número 1.221 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.494 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.- Guayaquil, diez y siete de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NUKMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BPP
Trámite N° 60448

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0007556, de fecha cinco de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., de sueres o dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A..- Guayaquil, enero 24 del 2.001.-

E. Ayala
AL. EDUARDO FRECHER AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL